III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46 FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de abril (punto 14), por la que se convocan las subvenciones para el Proyecto Amanecer/Atardecer. Curso 2021-2022.

BDNS: 622637

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la 5.

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros públicos (AMPA) con personalidad jurídica, legalmente constituidas, debidamente inscritas y actualizadas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada, así como los centros públicos de Educación Infantil y Primaria que vayan a realizar o estén realizando la actividad objeto de esta convocatoria. Se trata de 37 centros públicos de la localidad.

Segundo. *Objeto*.—Se trata de aminorar el importe a pagar en la cuota por las familias usuarias del servicio acogida a alumnos fuera del horario escolar en los colegios públicos de la localidad. Durante ese período se realizan actividades lúdicas y de descanso encaminadas a satisfacer las necesidades de los niños y niñas que participan en el proyecto.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe*.—El importe asignado a estas ayudas es de 176.940,00 euros, con el siguiente detalle:

PROGRAMA	EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN
AMANECER	2022	136.940,00	5031/326/48024
ATARDECER	2022	40.000,00	
		176.940,00	

La forma de reparto aparece reflejada en el artículo 5 de la convocatoria. Se subvencionarán tanto proyectos que abarquen el curso completo como proyectos de duración inferior (por meses completos).

Los proyectos objeto de subvención deberán realizarse desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 (curso escolar 2021-2022).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes, acompañadas de la documentación necesaria (artículo 6) se presentarán telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el Registro Electrónico. Si no fuese posible, también se podrá registrar en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación.

Séptimo. *Pago*.—Se establece un único pago previo a la justificación, una vez concedida la subvención de forma definitiva.

Octavo. *Plazo de Justificación*.—El plazo para la justificación de la subvención concluye el 20 de octubre de 2022 (inclusive).

En Fuenlabrada, a 26 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/8.325/22)

BOCM-20220428-46